

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00279 00

Referencia. Declarativo de Banco Davivienda S.A. contra Samuel Chacón González

Previo a dar trámite al poder otorgado por el demandado y dar aplicación a los efectos establecidos en el artículo 301 del Código General del Proceso, se requiere a la parte ejecutada para que aporte poder en el que se indique de forma expresa el correo electrónico del apoderado judicial que lo representa, el que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados; en dado caso, actualice la información en dicho registro. (Decreto 806/2020 – art. 5).

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9e9ba3f667ad6dec4ed0d3c3c6e813f7f377b7752ea97ecf56b41958e7c7b3ff

Documento generado en 11/02/2021 06:20:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>